

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA EL REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DE 1 FAMILIA SELECCIONADA PARA BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PROYECTO LOMAS DE BORGÑO, COMUNA DE COPIAPÓ, CÓDIGO 159325, SELECCIONADO EN EL LLAMADO AÑO 2020, D.S. N°19 (V Y U), DE 2016.

COPIAPÓ, 16 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1935

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 19(V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 208 (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que dispuso el llamado a Concurso Nacional año 2020 para la Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016. Fija número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- d) La Resolución Exenta N° 1503 (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2020, Exime de cumplir Requisitos a los proyectos que indica, Modifica Resolución Exenta N° 208/2020 y Aprueba proyectos Seleccionados del Llamado a concurso Nacional segundo cierre año 2020, correspondiente al programa, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;

| Código de proyecto | Nombre Proyecto | Entidad Desarrolladora | Empresa Constructora | Comuna | N° Viviendas del proyecto |
|--------------------|------------------|---------------------------|---------------------------|---------|---------------------------|
| 159325 | Lomas de Borgoño | Inmobiliaria Copiapó S.A. | Constructora Copiapó S.A. | Copiapó | 120 |

- e) La Resolución Exenta N° 1322 (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2021, y sus modificaciones, la que dentro de sus partes aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Sistema de Integrado de Subsidio Habitacional, Decreto supremo N°1 (V. y U.) de 2011, Tramo 1, 2 y 3, en las modalidades de Adquisición de Viviendas ... y entre las familias seleccionadas beneficia con un Subsidio Tramo I, a Doña Janet Makarena Jopia Cáceres;
- f) La Resolución Exenta N° 322, de fecha 03 de febrero de 2025, emitida por Serviu Atacama, la cual aprueba nómina de familias postulantes y con reserva, para bono de integración social y bono por captación de subsidios, proyecto Lomas de Borgoño, comuna de Copiapó, código 159325, seleccionado en la Resolución indicada en Visto letra d), la que en su Resuelvo N°1 aprueba la selección de Familias Vulnerables y que en su letra a) fila 12, selecciona a la Sra. Janett Makarena Jopia Cáceres;
- g) La Resolución Exenta N° 276, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por Serviu Atacama, la cual Asigna como sustituto del subsidio, programa Sistema de Integración de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, Tramo I, a Doña Nayaret Constanza Millaray Rivera Jopia, comuna de Copiapó, Región de Atacama;

CONSIDERANDO:

- a) **Artículo 21°. Renuncia al Proyecto Habitacional.** "Si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio, y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio".

"Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica"../;

- b) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 264, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por el total del Conjunto Habitacional del proyecto singularizado en el Visto letra d) de esta Resolución;
- c) La Carta N° 1089/2025, la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Copiapó, informa del fallecimiento de la beneficiaria Sra. Janett Jopia Cáceres, cédula de identidad: [REDACTED], adjuntando Certificado de Defunción folio: 3929591, de fecha 07 de abril de 2024;
- d) La Carta N° 1089/2025, la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Copiapó, ingresa los antecedentes de sustitución/ reemplazo de Srta. Nayaret Constanza Millaray Rivera Jopia, cédula de identidad: [REDACTED], hija de la beneficiara fallecida;
- e) El Certificado de Subsidio Habitacional Serie: DS1T1 1-2021 NA00562;
- f) Que la familia que aplique su subsidio en este Llamado se les considerara los valores indicados en La Resolución Exenta N° 322 (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2025;
- g) La familia reemplazante cumple con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- i) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- j) La Resolución TRA 12/2023, que nombre Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama y el orden de Subrogancia establecido en el Decreto Exento RA N° 54/2022, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese el reemplazo por sustitución, en el proyecto Lomas del Borgoño, comuna de Copiapó, código: 159325, perteneciente al grupo de familias vulnerables, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, según el siguiente detalle:

| Nombres, Apellidos y RUT Beneficiario Fallecido | | Nombres, Apellidos y RUT de Familia Sustituta/Reemplazante | |
|-------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------|------------|
| Janett Makarena Jopia Cáceres | [REDACTED] | Nayaret Constanza Millaray Rivera Jopia | [REDACTED] |

2. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá **DESVINCULAR** del proyecto a la Sra. Janett Makarena Jopia Cáceres, Rut [REDACTED], del proyecto Lomas del Borgoño, comuna de Copiapó, código: [REDACTED]
3. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **INCORPORAR** a la Srta. Nayaret Constanza Millaray Rivera Jopia, Rut: [REDACTED] **BENEFICIARIA DE UN SUBSIDIO HABITACIONAL**, proyecto Lomas del Borgoño, comuna de Copiapó, código: [REDACTED].
4. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a ambas partes, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

STE/MCC/MGJ

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO_ PPINEDA@IHABITA.CL _S.CARVAJAL@IHABITA.CL
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL - MINVU.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU ATACAMA.
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES_ SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGOS OO.HH SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.